



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7684**

BUENOS AIRES, 10 NOV 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-13751-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Informática solicita la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Soporte de Servidores de IBM.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7684

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Soporte de Servidores de IBM.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-13751-14-5

DISPOSICIÓN Nº

7684

2

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE SERVIDORES DE IBM**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 1-47-13751-14-5		
Rubro Comercial: 13- Informática		
Objeto de la contratación: Mantenimiento de Soporte de Servidores de IBM		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de 2014 a las (1) Hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de 2014 a las (1) Hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Catalogo Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	333-2079-0001	1	Servicio	Mantenimiento de soporte de servidores de IBM.
	Servicio			
	Observaciones del ítem:			
	Observaciones del catalogo			
	Especificación técnica			
	Despiece			
	Tolerancia			
	Datos de la solicitud de la provisión			
	Frecuencia:			

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

### **1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación está compuesto de 1 (un) renglón y tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento anual de soporte de servidores de IBM.

### **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2014 en Av. de Mayo 869, 9º piso.-C.A.B.A-. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de contratación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por 60 (SESENTA) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7.684

##### **5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia, según planilla adjunta como ANEXO TECNICO D. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ANMAT**

**Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.**

**LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)/2014**

**Mantenimiento de Soporte de Servidores de IBM.**

**Fecha de apertura: El (1) a las (1) horas.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **Cuit**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

##### **6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7604

total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el artículo 70 inciso g) apartado 2) del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

Presentación del certificado de visita (ANEXO II): Los oferentes deberán concurrir al edificio de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) antes de efectuar su propuesta, a fin de verificar el lugar donde se realizarán las instalaciones necesarias, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el más acabado ajuste de la realidad.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Para tal fin, los oferentes deberán contactarse con la Dirección de Informática situada en Avenida de Mayo 869 - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0800 interno: 1894, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas y hasta 48 horas antes de la presentación de las ofertas, a fin de coordinar dicha visita, que se realizará el día y hora que se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12).

### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 72 (SETENTA Y DOS) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. De Mayo N°869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4330-0833 y/o por correo electrónico a [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones serán contestadas hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas antes de la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarla hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

#### **9. Garantías.**

##### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de 60 (SESENTA) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (DIEZ) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Aprobado por Decreto N°893/12.

##### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las 72 (SETENTA Y DOS) horas de notificado de la Orden de Compra.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

71604

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Aprobado por Decreto N° 893/12.

#### **10. Recepción definitiva y facturación.**

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo, los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

#### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados



71684

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, calibración y/o mantenimiento según corresponda.

## **12. Especificaciones técnicas.**

### **Requisitos Técnicos de los oferentes**

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del Servicio licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada, indicando:

Nombre de la Empresa

Dirección

Nombre y Apellido del Responsable

Teléfono

Cantidad de Equipos

Características del Servicio

3. Deberá poseer un laboratorio de reparación de equipos con 2 técnicos permanentes.

### **Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares**

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión del equipamiento a mantener y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico,
2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

### **Aumento o disminución de la prestación.**

Se contempla la baja de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de los equipos que durante la vigencia del contrato quedaran por razones tecnológicas obsoletos. Este porcentaje incidirá en el costo mensual del servicio sin que tal resolución otorgue derecho de reclamo alguno al Contratista.

Se contempla el aumento durante la vigencia del contrato de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total de equipos incluidos en el presente contrato. Este porcentaje incidirá en el costo mensual del servicio

### **Cotización**

La cotización se deberá realizar en la siguiente forma:

1. Costo unitario mensual por tipo de equipo
2. Costo total del servicio
3. El costo total del servicio deberá corresponder al producto del costo unitario mensual por la cantidad de equipos incluidos.

El costo unitario podrá ser utilizado por el organismo para el caso que se incorporen nuevos equipos.

### **Prohibiciones**

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

### **Penalidades**

El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento del tiempo máximo de reparación convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor mensual del servicio del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la respectiva factura. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

### **Descripción del servicio**

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo, con atención en el lugar de instalación de los equipos.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará

QW

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

ningún costo adicional para el Organismo. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del Organismo.

Cuando el adjudicatario requiera un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere las 48 hs. a partir del momento de verificación de la falla por parte del mismo, se deberá proveer uno de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional para el Organismo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

El adjudicatario deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos (diarios, semanales o mensuales), discriminado por equipo, sobre la ejecución de los trabajos realizados, sectores involucrados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**Mantenimiento correctivo:**

**OBJETIVO**

Se deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento descrito en el Anexo Técnico A teniendo en cuenta el tiempo de respuesta esperado para la modalidad especial.

Se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

Además deberá prever los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

Para los casos en que los elementos involucrados no puedan ser reparados se aceptará su reemplazo por uno de calidad idéntica o superior.

La modalidad de atención es a demanda y tendrá un tiempo de respuesta según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN**

Modalidad 7 días por 24 hs.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía fax, telefónicamente, mediante correo electrónico o mediante sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que debe ponerse a disposición del organismo a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso).

Handwritten signature and vertical line.

Handwritten signature.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2014

**TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO**

Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva.

Tiempo de Respuesta a la solicitud de servicio 4 hs corridas.

**TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN**

Corresponde al tiempo máximo para la reparación de la falla contado a partir de la solicitud de servicio.

El tiempo máximo de reparación no podrá ser superior a:

4 hs Corridas cuando el equipo esté sin servicio y de 48 hs para fallas que no comprometan el mismo.

**Repuestos y Unidades de reposición**

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Contratista a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá proveer:

Stock de Repuestos Normal (conforme Anexo Técnico B) (será administrado por la empresa adjudicataria y estará en sus oficinas)

**UNIDADES DE REPOSICIÓN**

En el Anexo C se describen las características técnicas y la cantidad de equipos que la empresa adjudicataria deberá disponer en su laboratorio a fin de cumplir con las exigencias de reemplazo de unidades en falla que no pudieran repararse en las oficinas del organismo



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

783/4

### **Desarrollo de tareas**

#### **OBRAS**

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

#### **PERSONAL**

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo del lugar donde esta instalado el equipo o por personal de la Unidad Informática del Organismo en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

716 9 4

trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

#### **SERVICIO**

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la unidad informática designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

El servicio de mantenimiento correctivo será solicitado al adjudicatario por la unidad informática del organismo, quien centralizará la recepción de las solicitudes de asistencia correctiva, conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.). El adjudicatario realizará las tareas conforme con los tiempos de respuesta y reparación estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Una vez realizado el mantenimiento correctivo y solucionada la falla, se deberá completar un remito de conformidad de cumplimiento del servicio (como Anexo Técnico D y E se presenta un ejemplo de planilla de remito para mantenimiento correctivo y planilla de utilización de repuestos). Una copia de los remitos deberá ser entregada en la unidad informática dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del servicio.

Cuando la deficiencia demande un lapso de tiempo superior a las 48 hs para su corrección se deberá efectuar el reemplazo de la unidad en falla con la aprobación del área informática del organismo. El adjudicatario deberá reemplazar el equipo por uno de similares características correctamente instalado durante el tiempo que demande la reparación del equipo original.

Para aquellos equipos que cuenten con servicio de garantía, el adjudicatario deberá asumir la gestión de las garantías con previa autorización por parte de la unidad informática del organismo. La gestión de las garantías implicará tomar contacto con los servicios técnicos, realizar el seguimiento de la reparación, controlar el nivel de servicio prestado e informar a la unidad informática del organismo sobre el cumplimiento del servicio.

La unidad informática informará periódicamente sobre las altas y bajas del equipamiento cubierto por el contrato.

Con referencia a la provisión de repuestos la unidad de informática se reserva el derecho de verificar durante el transcurso de la prestación el nivel y la calidad del stock de repuestos.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

Para el caso de la provisión de repuestos ON SITE y con el fin de agilizar los tiempos de provisión del servicio de mantenimiento correctivo el conjunto de repuestos mínimos estará a disposición tanto de los técnicos de la empresa adjudicataria, como del personal de la unidad informática. La administración de los mencionados repuestos será exclusiva de la empresa adjudicataria, haciéndose responsable en todos los casos de las diferencias que puedan producirse. Para la guarda del material de soporte el sector de informática dispondrá de un armario con llave donde la empresa adjudicataria podrá almacenar los mencionados repuestos.

Q

1





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

**ANEXO TECNICO A**

**Servidores IBM**

Tipo y Modelo	Serial
8231-E2B	06E46EP
8231-E2B	06E473P
1746-C4A	13K0XT8
1746-E4A	13K10PM
7947-AC1	KQYZZRN
7947-AC1	KQYZZRK
7947-AC1	KQYZZRL
7947-AC1	KQYZZFH
7947-AC1	KQYZZRM
3573-L2U	78V6133



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7364

**ANEXO TECNICO B**

Listado tentativo de repuestos en Stock

- Fuentes de Alimentación
- Memorias RAM
- Discos Rígidos
- Placas de Red



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

1 1 3 13

### **ANEXO TECNICO C**

La siguiente lista describe el detalle actual de partes principales, el reemplazo puede ser por parte similar o superior.

#### **Procesadores**

- 2 Power 7 de 4 Núcleos
- 5 Intel xenón E%%30 Quad Core

#### **Memorias**

- 1 DDR3 de 16Gb
- 1 DDR3 de 20Gb

#### **Discos**

- 2 SAS de 146 Gb
- 24 SAS de 300 Gb
- 8 SAS de 1Tb
- 8 SAS 10k de 300Gb

#### **Placas**

- 1 PCI Express Adapter (df1000fe) 4Gb FC

AW

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**ANEXO TECNICO D**

<<Organismo>>	<b>PLANILLA DE UTILIZACIÓN DE REPUESTOS TÉCNICOS</b> FECHA: ____/____/____  HOJA N° _____ <b>INVENTARIO .....</b>
---------------	---

REPUESTOS UTILIZADOS			
Lectgrabadora de DVD	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Monitores	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Discos Rígidos	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Memoria RAM	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Fuentes de Alimentación de PC	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

<b>CONFORMIDA DE USUARIO :</b>  <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <span>Firma</span> <span>Aclaración</span> </div>	<b>CONFORMIDAD SISTEMAS</b>  <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <span>Sello</span> <span>Fecha</span> </div>
--	--

P

7584



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**ANEXO TECNICO E**

<b>ANMAT</b>	<b>PLANILLA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO TÉCNICO</b> FECHA: ____/____/____ HOJA N° ____
--------------	--

INVENTARIO	FECHA Y HORA DE RESPUESTA A SOLICITUD.	FECHA Y HORA DE REPARACION.	DESCRIPCION DE FALLA	CONFORMIDAD DE USUARIO
<b>Observaciones:</b>				

1

7687

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento Aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

**ANEXO TECNICO F**

<b>Mantenimiento correctivo</b>			
Reemplazo de disco duro			
Instalación de memoria			
Instalación o reparación de fuente de PC			
Reparación de Impresora			
Instalación de lectograbadora de DVD			
Cantidad de Técnicos permanentes			
Horario de Prestación del Servicio			
Coordinador Interlocutor			
<b>Puntos totales Mantenimiento Correctivo</b>			

<b>Provisión de repuestos</b>			
Cumplimiento de stock de repuestos en oficinas comerciales de la empresa según Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Correctivo			
Cumplimiento de stock de repuestos en oficinas del Ministerio de Economía On-Site de la empresa según Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Correctivo			
<b>Puntos totales Repuestos</b>			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento Aprobado por Decreto N° 893/12.)

893/12



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

<b>Reemplazo de unidades en falla</b>			
Cumplimiento de Características técnicas de los equipos para reemplazo según Anexo V del Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Correctivo			
<b>Puntos totales Unidades en falla</b>			

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

7884



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

### **ANEXO TECNICO G**

Para la selección de la oferta ganadora, se analizarán las ofertas que hayan cumplimentado el total de las especificaciones técnicas consideradas como mínimas en el Anexo Técnico F y se procederá a aplicar la fórmula de evaluación que combina el puntaje obtenido en las especificaciones técnicas con el precio total de la oferta.

Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = 0.6 \times (\text{Puntaje técnico de oferta analizada} / \text{Puntaje Técnico Máximo entre todas las Ofertas}) + 0.4 \times (\text{Precio Mínimo entre todas las ofertas} / \text{Precio de la oferta analizada})$$

Mejor puntaje = la que más se aproxime a 1

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mejor puntaje como resultado de la aplicación de la fórmula anterior.

#### Matriz de evaluación de las características técnicas mínimas

Para asignar el puntaje se utilizará una Matriz de evaluación de características técnicas mínimas en el Anexo Técnico F

1. se otorgará el puntaje máximo indicado en la Matriz, a la empresa que ofrezca la prestación superior en ese requerimiento.
2. a las empresas que ofrezcan prestaciones intermedias entre la mínima requerida y la máxima propuesta, se les aplicará el puntaje proporcional ponderando respecto de los extremos.. (mínimo requerido - máxima propuesta)
3. mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada requerimiento se llegará al puntaje técnico de la oferta.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

### **13. Entrega.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los bienes y servicios solicitados hayan sido brindados y entregados en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los bienes y servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días corridos a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convenidas previamente con la Coordinación de Informática de ANMAT.

### **14. Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

#### a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2) del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

#### b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% (CUATRO POR CIENTO) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para

Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or 'M' with a vertical line to its left.

Handwritten signature or mark consisting of a large, loopy oval shape.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

**15. Penalidades.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del 0,5 (CERO COMA CINCO POR CIENTO) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada 10 (DIEZ) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (CINCO) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

76

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

#### **16. Documentación.**

1) Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Certificado Fiscal para Contratar Vigente.
- Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descrita en los artículos 234 y 235 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

**Artículo 234:** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

#### **2-A) Personas físicas:**

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.

HA



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**2-B) Personas jurídicas:**

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**2-C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el

1

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**2-D) Cooperativas, Mutuales y otros:**

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

**2-E) Organismos públicos:**

- Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:
- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7 8 9 7  
4

## ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7334

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:  ALTA  REACTIVACIÓN  MODIFICACIÓN

ENTE:  BANCO  BENEFICIARIO  CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA  
SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.  
-----

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° ....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los 5 (CINCO) días al pago.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7684

**ANEXO II**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Ref. Expediente N° 1-47-13751/14-5

Licitación Privada (1)

Mantenimiento de Soporte de Servidores IBM

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REALIZARON EL DÍA (1) -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO DE ANMAT, INAME, INAL, EDIFICIO ALSINA Y LA DIRECCIÓN DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_